



**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL
TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7
DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL
TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

MALASIA

La siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2013, se distribuye a petición de la delegación de Malasia.

El régimen de licencias de importación de Malasia, notificado en el documento G/LIC/N/3/MYS/7, no se ha modificado y sigue siendo válido para 2013, a excepción de los cambios a que se refiere el presente documento.

Los controles de las importaciones los lleva a cabo una sola autoridad, el Departamento Real de Aduanas de Malasia, pero varios Ministerios y organismos gubernamentales se encargan de la legislación en materia de licencias y de su aprobación. Por consiguiente, las respuestas al cuestionario se han agrupado en torno a productos o mercancías específicos y a los instrumentos legislativos con arreglo a los cuales se aplican los controles a la importación de dichos productos.

1 PRODUCTOS SUJETOS AL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN CON ARREGLO A LA ORDEN DE ADUANAS (PROHIBICIÓN DE IMPORTACIONES) DE 2012 - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERNACIONAL E INDUSTRIA).....	2
2 PECES VIVOS, PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO - (DEPARTAMENTO DE PESCA DE MALASIA Y AGENCIA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE MALASIA)	4
A. LEY DE PESCA DE 1985.....	4
B. LEY DE 1971 SOBRE LA AGENCIA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE MALASIA	7
3 VEGETALES Y MATERIALES DE SIEMBRA - (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA)	10
4 MATERIAL RADIOACTIVO/APARATOS IRRADIANTES - (JUNTA EXPEDIDORA DE LICENCIAS PARA ENERGÍA ATÓMICA)	13
5 ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE VETERINARIA)	15
6 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS PARA SU VENTA - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)	18

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.

7 ARROZ Y ARROZ "PADDY", HARINA GLUTINOSA, FIDEOS DE PASTA DE ARROZ - (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES)	20
8 IMPORTACIÓN DE COLES REDONDAS Y CAFÉ EN GRANO SIN TOSTAR - (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS (FAMA))	22
9 EQUIPO ELÉCTRICO - (MINISTERIO DE ENERGÍA, TECNOLOGÍA VERDE Y AGUA)	25
10 BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADO - (DEPARTAMENTO REAL DE ADUANAS DE MALASIA)	30
11 APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN - (SIRIM QAS INTERNATIONAL)	32
12 SUSTANCIAS Y PRODUCTOS TERAPÉUTICOS - (AGENCIA DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	35
13 CONTROL DE LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS) - (DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)	38
14 LEÑOS; MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA O MEDIO ESCUADRADA, PERO SIN MÁS ELABORACIÓN, Y VIGAS (JUNTA DE LA INDUSTRIA MADERERA DE MALASIA (MTIB))	40

1 PRODUCTOS SUJETOS AL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN CON ARREGLO A LA ORDEN DE ADUANAS (PROHIBICIÓN DE IMPORTACIONES) DE 2012 - (MINISTERIO DE COMERCIO INTERNACIONAL E INDUSTRIA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. Para la importación de determinados productos industriales se precisa una licencia de importación que expide el Ministerio de Comercio Internacional e Industria.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Las licencias se clasifican en licencias de importación automáticas y no automáticas:

Trámite de licencias automáticas de importación

Cascos de seguridad para motociclistas, carrocerías (incluidas las cabinas) de vehículos automóviles, chasis y partes del chasis de vehículos automóviles, generadores, vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías, harina de trigo o de morcajo (tranquillón) (incluida la harina "atta"), azúcar, grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa (excepto las grúas compactas Palfinger totalmente hidráulicas, las grúas de carga hidráulicas, las grúas pórtico y las grúas sobre cadenas), productos intermedios de hierro y acero, incluidos los desbastes planos y los tochos, barras, cables, cordajes, trenzas y artículos similares, de alambre de aluminio, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos, productos laminados planos de hierro o acero sin alear, los demás tubos, y productos laminados planos de los demás aceros aleados.

Trámite de licencias no automáticas de importación

Vehículos de pasajeros y comerciales, motocicletas, tejidos llamados "*kain sarong*" (teñidos mediante la técnica tradicional del *batik*), frenos y servofrenos usados, con inclusión de las pastillas de freno, las mordazas y las guarniciones de freno para vehículos automóviles, baterías reutilizables de todo tipo para vehículos automóviles (acumuladores), productos químicos tóxicos y sus precursores en el marco de la Convención de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, enumerados en una parte de las listas 1, 2 y 3, desechos, desperdicios y recortes de plástico, neumáticos (llantas neumáticas) usados y neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados usados.

3. El sistema se aplica a las importaciones de los productos enumerados originarios de todos los países.

4. El trámite de licencias automáticas tiene por objeto la recogida y el control de datos. Las importaciones de CFC están reguladas en virtud de las obligaciones contraídas por Malasia con arreglo al Protocolo de Montreal. También se requieren licencias no automáticas de importación para las sustancias químicas enumeradas en los anexos 1, 2 y 3 de la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas, excepto para las que están sujetas a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952 (modificada en 1989) y la Ley de Plaguicidas de 1974.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. De conformidad con el párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede suprimir el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, puesto que esta disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) Las solicitudes deben presentarse antes de la llegada de los productos. Sí, pueden obtenerse licencias de manera inmediata, pero solo en circunstancias excepcionales.

b) Sí.

c) No.

d) Sí, el MCII es el único órgano administrativo. No obstante, se requiere una autorización por escrito de la autoridad nacional competente del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Departamento de Medio Ambiente para la importación de las sustancias químicas enumeradas en la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas y la importación de desechos de plástico, respectivamente.

8. Una solicitud de licencia puede ser rechazada si vulnera un requisito impuesto por cualquier otra autoridad local. Sí, se comunican al solicitante las causas del rechazo. En el caso de que le sea denegada la licencia, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el Director de la Sección de Control de las Importaciones y Exportaciones del Ministerio de Comercio Internacional e Industria.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Sí, toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar una licencia. No se percibe ningún derecho de registro.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida en la solicitud de licencia de importación es la siguiente:

- nombre y dirección del importador;
- nombre y dirección del proveedor;
- descripción de los productos;
- valor y cantidad;
- código arancelario;
- país de origen; y
- puerto de entrada.

También se exigen otros documentos de apoyo como una autorización por escrito y una licencia de fabricación.

11. El formulario JK-69 se convierte en una licencia de importación después de su aprobación y firma por un funcionario autorizado.

12. No.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de las licencias de importación oscila entre tres (3) y seis (6) meses. Las licencias pueden prorrogarse por un nuevo período de tres (3) a seis (6) meses.

15. No hay sanción por la no utilización de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles.

17.a) No se aplica.

b) Para las sustancias químicas enumeradas en la Ley de 2005 relativa a la Convención sobre las Armas Químicas se requiere una autorización por escrito de la autoridad nacional competente del Ministerio de Relaciones Exteriores. La importación de desechos de plástico solo se permite a los fabricantes que realizan actividades de reciclado de plástico autorizadas por el Departamento de Medio Ambiente.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

20. <http://www.miti.gov.my/cms/index.jsp>.

2 PECES VIVOS, PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO - (DEPARTAMENTO DE PESCA DE MALASIA Y AGENCIA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE MALASIA)

A. LEY DE PESCA DE 1985

Descripción sucinta de los regímenes

1.
 - i) En Malasia la importación de peces vivos está sujeta a la obtención de permisos de importación administrados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (en el caso de Malasia peninsular y Labuan), el Departamento de Pesca de Sabah y el Departamento de Pesca Marina de Sarawak, y de un certificado sanitario administrado por el Departamento de Pesca de Malasia.
 - ii) La importación de ciertas especies de peces (*Serrasalmus*, *Pygopristis*, *Colossoma/Piaractus*, *Mylossoma*, *Mylopus/Myleus*, *Pristobrycon*, *Myletes*, *Salmo*, *Onchorynchus*, *Cichla*, *Esox*, *Cichlasoma*, *Acipenser*, *Arapaima*, *Lepisosteus* y *Cherax destructor*) en el país está terminantemente prohibida, excepto con un permiso por escrito del Director General de Pesca. Éste promulga ocasionalmente una Directiva de Acuicultura, que es un tipo de orden administrativa en la que se informa de las nuevas medidas, en particular, de las restricciones a la importación.
 - iii) La Ley de Pesca de 1985 (Ley 317), el Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) de 1990 y el Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) (modificación) de 2011 regulan las actividades relacionadas con la pesca, incluidas la conservación, la gestión y la ordenación de la pesca marítima y de estuario, en zonas de pesca malasias, la pesca de tortugas, la pesca fluvial, y cuestiones conexas.

- iv) El Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) de 1990 se elaboró en virtud del artículo 61 de la Ley de Pesca de 1985, que estipula los requisitos para la entrada de peces vivos en Malasia.
- v) Por "pescado" se entiende toda forma de vida acuática animal o vegetal, sedentaria o no, incluidas todas las especies de peces de aleta, crustáceos, moluscos, mamíferos marinos, y sus huevos o huevas, alevines y peces pequeños, pero excluyendo todas las especies de nutrias, las tortugas y sus huevos.
- vi) La Ley de Pesca (Ley 317) de 1985 se modificó en 2012 a fin de que el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) se hiciera cargo de los asuntos relacionados con las importaciones y las exportaciones.

La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) rige la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, así como la certificación de la importación y la exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines.

A efectos de una aplicación eficaz de la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728), el 1º de abril de 2013 se publicaron cinco (5) reglamentos en el Diario Oficial, a saber:

- a) el Reglamento de 2013 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Cuarentena e inspección);
 - b) el Reglamento de 2013 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Inscripción de los importadores, exportadores y agentes);
 - c) el Reglamento de 2013 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Expedición de permisos, licencias y certificados);
 - d) el Reglamento de 2013 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Cuarentena y procedimientos de cuarentena); y
 - e) el Reglamento de 2013 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Derechos y cargas).
- vii) Malasia ha presentado a la OMC, a través del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, notificaciones sobre las nuevas condiciones de importación de peces vivos en Malasia. Esta notificación tiene la signatura siguiente: G/SPS/N/MYS/26/Add.2, de fecha 14 de agosto de 2012.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. La importación de peces vivos en Malasia está sujeta a:

- i) un permiso de importación expedido por el MAQIS (en el caso de Malasia peninsular y Labuan), el Departamento de Pesca de Sabah (en el caso Sabah) o el Departamento de Pesca Marina de Sarawak (en el caso de Sarawak), y un certificado sanitario de la autoridad competente en el país exportador para todos los peces vivos importados;
- ii) un permiso por escrito del Director General de Pesca para la importación de las especies prohibidas enumeradas en el Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) de 1990 y el Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) (modificación) de 2011; y
- iii) una licencia de importación de la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia (LKIM).

3. El Reglamento se aplica a las importaciones de peces vivos de todos los países.

4. Los permisos no limitan la cantidad ni el valor. No se han examinado otros métodos de lograr el mencionado objetivo, ya que el sistema de trámite de licencias vigente se considera eficaz para controlar la importación de los bienes.

5. i) La expedición de permisos de importación, permisos por escrito y licencias de importación se rige por las siguientes leyes y reglamentos de Malasia:
- a) apartados i) y ii) del artículo 40 de la Ley de Pesca de 1985: permisos de importación de peces vivos;
 - b) artículo N° 2 del Reglamento de Pesca (Prohibición de importaciones de pescado) de 1990 - permiso por escrito para la importación de especies prohibidas;
 - c) Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012;
 - d) Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728); y
 - e) Reglamento del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (expedición de permisos, licencias y certificados) de 2013.
- ii) La obtención de permisos es una obligación legal.
- iii) No.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) Sí. Las solicitudes deben presentarse con antelación, con objeto de que puedan realizarse las comprobaciones necesarias de los datos facilitados.

b) Sí. Los permisos pueden concederse inmediatamente.

c) Los permisos pueden expedirse en cualquier período del año.

d) Hay cuatro (4) órganos administrativos:

1. el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (permiso);
2. el Departamento de Pesca (certificado sanitario);
3. la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera (licencia); y
4. el Departamento Real de Aduanas de Malasia (declaraciones e impuestos).

8. Aparte del incumplimiento de los criterios ordinarios, una solicitud de licencia puede ser rechazada si vulnera un requisito impuesto por cualquier otra autoridad local. Por lo general se comunican al solicitante las causas del rechazo. El solicitante tiene derecho a interponer recurso, bien ante esas autoridades, bien, en última instancia, ante el Ministro competente.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar un permiso

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso, pero el solicitante debe ser un ciudadano malasio que ocupe el puesto de director de la empresa o sea propietario de una sociedad inscrita en el registro mercantil. De conformidad con el Reglamento del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2013 (Registro de los importadores, exportadores y agentes), todos los importadores y agentes que deseen solicitar un permiso o una licencia de importación deben estar inscritos en el MAQIS.

a) No se aplica.

b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar un permiso

10. - Nombre y dirección del importador;
- nombre y dirección del exportador;
 - nombre y dirección del transitario;
 - descripción, destino, valor y cantidad de los productos;
 - modo de transporte; y
 - puerto de entrada.

11. Certificado sanitario del país exportador, certificado de origen para los productos comprendidos en la CITES y permiso de importación CITES (si procede).

12. No. Sólo se cobrará la cantidad de 50,00 ringgit (RM) por el permiso CITES.

13. No. A partir de 2009, el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia se hizo cargo del sistema de permisos electrónicos del Departamento de Pesca de Malasia, que permite solicitar las licencias de importación y exportación de peces vivos por vía electrónica. Con arreglo a este sistema, todos los agentes marítimos, importadores y exportadores están obligados a inscribirse en primer lugar en el registro del Departamento de Pesca y de Dagang Net (proveedora de servicios). El sistema está conectado con el sistema del Real Departamento de Aduanas de Malasia y permite obtener una autorización por vía electrónica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. El sistema está temporalmente inaccesible en Sabah y Sarawak. Puede accederse al sistema en <http://epermit.dagangnet.com.my/epermit.jsp>.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El permiso de importación es válido por un (1) día, sin posibilidad de prórroga.

15. No.

16. Los permisos son intransferibles.

17.a) No.

b) No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Es conveniente que los importadores de pescado o de productos de pescado se familiaricen con la Ley de Alimentación de 1983 y el Reglamento de Alimentación de 1985, cuya aplicación está a cargo del Ministerio de Sanidad de Malasia, y el Reglamento de Comercialización del Pescado de 1973, elaborado en virtud de los artículos 4 2) y 23 de la Ley de 1971 del "Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia" (Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia).

19. No se aplica.

B. LEY DE 1971 SOBRE LA AGENCIA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE MALASIA

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de pescado y productos de pescado está sujeta a la obtención de una licencia expedida por la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia (Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia), de conformidad con la Ley sobre la Lembaga Kemajuan Ikan Malaysia, de 1971 (Ley N° 49). Esta Ley tiene por objeto reglamentar la industria pesquera en Malasia y, al mismo tiempo, expandirla y mejorarla. En virtud de los poderes que confería esta Ley, se estableció el Reglamento de Comercialización del Pescado de 2010, que obligaba a los importadores de pescado y productos de pescado a obtener una licencia. De conformidad con esta Ley, el término "pescado" abarca todas las variedades de peces marinos, de agua salada o de agua dulce, los crustáceos, los moluscos acuáticos, las esponjas marinas, el cohombro de mar y otras formas de vida acuática y los productos derivados de ellos, pero no las tortugas ni sus huevos.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. La importación de pescado y productos de pescado está sujeta a la obtención de:

- i) una licencia de importación expedida por la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia en el caso de las importaciones de pescado y productos de pescado.
- ii) una licencia de importación expedida por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (para Malasia peninsular y Labuan), el Departamento de Pesca de Sabah y el

Departamento de Pesca Marina de Sarawak, en el caso de las importaciones de peces vivos.

3. Todos los países.

4. No. El sistema de concesión de licencias es un medio para recabar la información y vigilar las actividades de importación de las mercancías. No se han examinado otros métodos, ya que el sistema vigente se considera eficaz.

5. Las disposiciones que regulan la expedición de las licencias de importación son las siguientes:

a) El párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia de 1971.

b) El párrafo 1 del artículo 5 del Reglamento de 2010 de Comercialización del Pescado.

La obtención de la licencia es obligatoria por ley y la legislación no deja al arbitrio de la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) Las solicitudes de licencia deben presentarse con antelación de manera que la información proporcionada pueda ser examinada. Las licencias pueden obtenerse en un plazo más corto siempre y cuando la documentación esté completa y los solicitantes cumplan todos los criterios. En el caso de las mercancías que llegan a puerto sin licencia, la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia expedirá una autorización temporal con carácter excepcional y sólo en el caso de los importadores que realizan sus operaciones por primera vez. Esta autorización puede expedirse al mismo tiempo, en función de la aprobación o denegación del Director General o del Vicedirector General de la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia.

b) Las licencias no pueden expedirse inmediatamente.

c) No existe ninguna limitación; las licencias pueden expedirse en cualquier período del año.

d) En el caso de las importaciones de pescado y productos de pescado, la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia es el único órgano encargado de examinar las solicitudes de licencia. En el caso de las importaciones de peces vivos, en cambio, los solicitantes deben obtener otro permiso del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (para Malasia peninsular y Labuan), del Departamento de Pesca de Sabah y del Departamento de Pesca Marina de Sarawak. Todos los importadores tienen la obligación de declarar su importación y pagar impuestos al Departamento Real de Aduanas de Malasia.

8. Aparte del incumplimiento de los criterios ordinarios, una solicitud de licencia puede ser rechazada si vulnera un requisito impuesto por cualquier autoridad local. Por lo general se hacen saber al solicitante las causas del rechazo. El solicitante tiene derecho a interponer recurso ante esas autoridades o ante el Ministro competente.

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar un permiso, pero el solicitante debe ser un ciudadano malasio que ocupe el puesto de director de la empresa o sea propietario de una sociedad inscrita en el registro mercantil. Asimismo, el solicitante tiene que disponer de un capital financiero suficiente para realizar las actividades comerciales y contar con las instalaciones necesarias a tal efecto, como cámaras frigoríficas, tiendas, edificios, plantas de procesamiento, etc.

a) No se aplica.

b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. En el formulario, el solicitante deberá proporcionar los datos siguientes:

- nombre completo;
- información sobre la empresa;
- puerto de entrada;
- tipo de pescado/producto de pescado.

Asimismo, el solicitante deberá proporcionar los siguientes documentos a la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia:

- una copia de la tarjeta de identidad;
- una copia del certificado válido de registro mercantil en el caso de las empresas individuales y las sociedades comanditarias, o del acta de constitución y de los estatutos en el caso de las sociedades de responsabilidad limitada y las empresas públicas;
- una copia del estado de cuentas bancarias (como prueba de que dispone de un capital financiero suficiente para explotar las empresas comerciales);
- una copia del contrato de compraventa, el contrato de arrendamiento, la orden de entrega, el certificado de registro, el plano del edificio, el título de propiedad de tierras, etc. (como prueba de que dispone de las instalaciones necesarias para realizar las actividades comerciales).

11. Los documentos exigidos al realizarse la importación efectiva son el formulario de aduanas, la licencia de importación, la factura y el conocimiento de embarque o la carta de porte aéreo.

12. Se aplica un derecho de licencia de 200 ringgit malasios al año.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia de importación es válida durante un año. El período de validez de la licencia puede prorrogarse por un año más; basta con que los importadores soliciten una prórroga de la licencia y abonen el derecho de licencia de 200 ringgit malasios.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre los importadores.

17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Es conveniente que los importadores se familiaricen con la Ley de Alimentación de 1983 y el Reglamento de Alimentación de 1985, cuya aplicación está a cargo del Ministerio de Sanidad de Malasia.

De conformidad con los procedimientos en vigor, todo el pescado y los productos de pescado que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia en el punto de entrada. A partir de septiembre de 2013, tras la entrada en funcionamiento del sistema en línea para la expedición de licencias, el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) se hizo cargo de la expedición de licencias de importación, una función que hasta entonces correspondía a la Agencia de Desarrollo de la Industria Pesquera de Malasia. La Ley de 2011 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Ley 728) regula la prestación por el MAQIS de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, la certificación de la importación y la exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección de los productos alimentarios, la aplicación de la reglamentación pertinente y las cuestiones conexas.

19. No se aplica.

3 VEGETALES Y MATERIALES DE SIEMBRA - (DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La Ley de Fitocuaarentena de 1976 modifica y refunde las leyes relativas al control, la prevención y la erradicación de las plagas agrícolas, los vegetales nocivos y las enfermedades fitosanitarias y refuerza la cooperación en ese ámbito para luchar contra la propagación de las plagas en el marco del comercio internacional.

El Reglamento de Fitocuaarentena de 1981 fue elaborado al amparo del artículo 23 de la Ley de Fitocuaarentena de 1976. Establece los requisitos que deben cumplirse para la introducción en Malasia de vegetales, medios de cultivo, abonos orgánicos, suelos, organismos vivos o muertos, incluidos los microorganismos y todos los organismos hospedadores y/o portadores de plagas vegetales, así como para la prevención de la entrada en el país de plagas cuarentenarias.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. De conformidad con el Reglamento de Fitocuaarentena de 1981, se exige un permiso para la importación de los productos siguientes:

- vegetales (con la excepción de los importados para el consumo, con fines medicinales o para su transformación o elaboración; todos los vegetales procesados; todos los vegetales o sus partes usados como embalaje o material de embalaje; y todos los desechos, maderos de estibar y paletas);
- flores y hojas frescas, flores y hojas secas, herbarios;
- medios de cultivo o todos los compost para enraizamiento;
- abonos orgánicos;
- tierra;
- organismos vivos o muertos, con inclusión de los microorganismos no patógenos;
- mangos;
- pomarrosas;
- materiales de embalaje hechos con yute y bambú;
- productos y plantas de la familia *Palmae*;
- troncos, madera y otros artículos de madera; y
- troncos y madera de todas las especies vegetales procedentes de países de América del Sur en los que sea endémica la enfermedad del añublo de la hoja, de la región productora de cacao de África y de países en los que sean endémicas las enfermedades de plantas de la familia *Palmae*.

3. El Reglamento se aplica a las importaciones procedentes de todos los países, con excepción de los países de la América tropical y de los países en los que sean endémicas las enfermedades de plantas de la familia *Palmae*, para cuyos productos rigen las siguientes disposiciones:

Estará prohibida la importación de vegetales y productos vegetales (incluidos los pertenecientes a las especies del género *Hevea* procedentes de países de la América tropical o de otros países en que se registre la enfermedad del añublo de la hoja de América del Sur, las enfermedades del cacao o de las plantas de la familia *Palmae*), salvo en los casos en que:

- la importación se haga con fines de investigación;
- el destinatario de la importación sea el Director;
- el vegetal en cuestión haya sido objeto de cuarentena o tratamiento en un lugar autorizado por el Director, esto es, en un lugar situado fuera del Sureste Asiático y de la Región del Pacífico, de la América Tropical, de la región productora de cacao de África o de cualquier zona o país en que se detecte o se crea que puede detectarse la enfermedad o el virus del añublo de la hoja de América del Sur o cualesquiera otras enfermedades del cacao o de las plantas de la familia *Palmae*.

Nota: Por "Director" se entiende el Director General de Agricultura de Malasia Occidental, cuya competencia se extiende al Territorio Federal de Labuan; el Director de Agricultura del Estado de Sabah; o el Director de Agricultura del Estado de Sarawak, según el caso.

La importación por vía aérea de vegetales con fines de consumo, medicinales o para su transformación o fabricación, así como de todos los vegetales procesados, procedentes de la América tropical estará prohibida, salvo cuando vaya acompañada de un permiso de importación. Dichos vegetales deberán haber sido sometidos a cuarentena en un lugar situado fuera del Sureste Asiático y de la Región del Pacífico y estar acompañados de un certificado fitosanitario a tal efecto, firmado por el funcionario responsable del lugar de realización de dicho tratamiento de cuarentena.

4. La Ley de Fitocuarentena de 1976 y el Reglamento de Fitocuarentena de 1981 están destinados a proteger el sector agropecuario y el medio ambiente de Malasia de las plagas, las enfermedades y las especies exóticas invasoras, mediante el control o la restricción de la importación de vegetales hospedadores de plagas y enfermedades que precisen un tratamiento de cuarentena.

5. Los controles sobre la importación de los productos especificados en esta categoría son obligaciones legales en virtud del Reglamento de Fitocuarentena de 1981. La División de Protección de Cultivos y Fitocuarentena del Departamento de Agricultura es responsable de la aplicación del Reglamento de Fitocuarentena.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) La solicitud debe presentarse un mes antes de la llegada de los productos, con objeto de que puedan realizarse las comprobaciones necesarias sobre los datos facilitados acerca de los productos que se van a importar. Ello permitirá también al importador enviar una copia del permiso de importación al país de exportación, para que el exportador pueda realizar las gestiones precisas ante la autoridad encargada de las cuarentenas, de conformidad con los requisitos anejos al permiso. El permiso de importación puede obtenerse por vía electrónica (permiso electrónico: <http://epermit.dagangnet.com/epermit.jsp>) hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de la solicitud, siempre y cuando los productos aún no hayan llegado al punto de entrada. No se expedirán permisos de importación para mercancías que ya hayan llegado al punto de entrada.

b) No puede extenderse inmediatamente ningún permiso de importación para ninguna partida de productos agrícolas.

c) Los permisos de importación pueden concederse en cualquier período del año.

d) Las solicitudes de permisos de importación a Malasia de vegetales y mercancías afines solo requieren que el solicitante se dirija al centro apropiado (Malasia peninsular, Sabah o Sarawak) del Servicio de Fitocuarentena del Departamento de Agricultura.

8. Además del incumplimiento de los criterios ordinarios, el rechazo de una solicitud de permiso de importación queda al arbitrio del Director General de Agricultura de Malasia Peninsular y el Territorio Federal de Labuan, el Director de Agricultura de Sabah o el Director de Agricultura de Sarawak. Por lo general se comunican las causas del rechazo. No obstante, el solicitante tiene derecho a interponer recurso ante el Director General de Agricultura de Malasia Peninsular y el Territorio Federal de Labuan, el Director de Agricultura de Sabah o el Director de Agricultura de Sarawak.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) No se aplica.

b) Toda persona, empresa o institución tiene derecho a solicitar un permiso de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar un permiso de importación

10. El importador debe ponerse directamente en contacto con la División de Protección de Cultivos y Fitocarentena del Departamento de Agricultura, aportando datos sobre los vegetales o mercancías que se van a importar. El funcionario de servicio le facilitará el formulario apropiado para que lo cumplimente. La dirección postal es:

En Malasia peninsular y el Territorio Federal de Labuan:

Crop Protection and Plant Quarantine Division
Department of Agriculture
Levels 1 - 3, Wisma Tani Kuala Lumpur
Jalan Sultan Salahuddin
50632 Kuala Lumpur
Malasia

Ministry of Agriculture and Agro-based Industry Malaysia
Malaysian Quarantine Inspection Services (MAQIS)
MAQIS Office Federal Territory of Labuan
JalanPatau-patau
PetiSurat 82071
87030 Federal Territory of Labuan

En Sabah:

Enforcement and Crop Protection Section
Department of Agriculture Sabah
Wisma Pertanian Sabah
Locked Bag 2050
88632 Kota Kinabalu
Sabah, Malasia

En Sarawak:

Plant Protection and Quarantine Branch
Department of Agriculture Sarawak
Annex Complex, Jalan Kumpang,
93200 Kuching
Sarawak, Malasia

En determinadas circunstancias, se exige información general sobre las plagas y enfermedades de los vegetales y los métodos de erradicación o de lucha contra dichas plagas y enfermedades, así como cualquier otra información pertinente.

11. Los permisos de importación deben obtenerse antes de la importación y se exigen al realizarse la importación. Para la importación de vegetales y materiales para la siembra, además del permiso de importación se requiere un certificado fitosanitario expedido en los países exportadores. Para la tierra, los medios de cultivo y enraizamiento (turba, abonos orgánicos vegetales, musgo, etc.), y los organismos vivos o muertos, además del permiso de importación se exigen certificados sanitarios para la importación. Para los cereales y granos importados de países en los cuales el gorgojo Khapra (*Trogoderma granarium*) es endémico no se exige permiso de importación, pero el envío debe ir acompañado de un certificado fitosanitario del país exportador. Los países en los cuales el gorgojo Khapra es endémico son: Bangladesh, Filipinas, la India, Marruecos, Myanmar, el Pakistán, Sri Lanka, el Sudán y Turquía.

Todos los troncos, la madera y demás artículos de madera están sujetos a permiso de importación y certificado fitosanitario.

12. Se percibe un derecho de 15 ringgit malasios por la expedición de un permiso de importación para un envío. En caso de que las mercancías importadas requieran períodos de aislamiento en cuarentena u otro tratamiento, por ejemplo pulverización, fumigación o limpieza, con objeto de eliminar el riesgo de entrada de plagas, enfermedades, etc., en Malasia, se exigirá al importador que costee los gastos de dicho tratamiento. Pueden obtenerse datos específicos sobre las cargas percibidas, previa petición dirigida a la autoridad expedidora del permiso.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Un permiso de importación tiene una validez de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición, excepto para el coco maduro destinado al consumo, en cuyo caso la validez será solo de un mes.

15. No.

16. No.

17. El permiso puede someterse a condiciones relacionadas con:

- los tratamientos exigidos;
- una declaración adicional sobre ciertas plagas y enfermedades sujetas a cuarentena; y
- los requisitos posteriores a la entrada.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. De conformidad con los procedimientos en vigor, todas las plantas y materiales vegetales que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia en el punto de entrada. A partir de septiembre de 2013, tras la modificación de la Ley de Cuarentena Fitosanitaria de 1976, el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) se hizo cargo de la expedición de licencias de importación de plantas y materiales vegetales. La Ley de 2011 del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (Ley 728) regula la prestación por el MAQIS de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, la certificación de la importación y la exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección de los productos alimentarios y la aplicación de la reglamentación pertinente y las cuestiones conexas.

19. No se aplica.

4 MATERIAL RADIOACTIVO/APARATOS IRRADIANTES - (JUNTA EXPEDIDORA DE LICENCIAS PARA ENERGÍA ATÓMICA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de material radiactivo/aparatos irradiantes está prohibida en virtud de lo dispuesto en la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984, a menos que se obtenga la autorización de la autoridad competente, esto es, la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica. En relación con las actividades de concesión de licencias de la Junta expedidora de licencias para la energía atómica, la Agencia Nuclear de Malasia, como organismo de gobierno dependiente del mismo ministerio, proporciona servicios de asistencia técnica en la esfera de la ingeniería, la seguridad, los controles de radiactividad y la capacitación sobre radioprotección.

Con arreglo a la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984, las licencias y autorizaciones se conceden a personas (es decir, a cualquier persona física, sociedad u organismo privado o público) para importar material radiactivo/aparatos irradiantes que entren en el ámbito de aplicación de la legislación. Todos los documentos relacionados con la expedición de permisos y autorizaciones de importación se archivan en papel y en formato electrónico.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Los productos a los que se aplica son los materiales radiactivos, los materiales atómicos, las sustancias sujetas a reglamentación y los aparatos irradiantes.

3. La Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984 (Ley 304) se aplica a las importaciones procedentes de todos los países, y las disposiciones relativas al control de las importaciones y exportaciones se han incluido en un anexo de la Ley de Aduanas.

4. La importación de material radiactivo/aparatos irradiantes es una medida de protección que permite controlar las actividades relacionadas con la energía atómica. El valor monetario no constituye un criterio de control.

5. El control de las importaciones de los productos especificados es una obligación legal en virtud de los artículos 12 y 17 de la Ley de Trámite de Licencias para Energía Atómica de 1984.

Procedimientos

6. La información relativa a la restricción cuantitativa de las importaciones figura en las condiciones para la expedición de licencias. Para los usuarios, la cantidad está limitada a la cantidad y al tipo de productos objeto de la licencia. Los comerciantes no están sometidos a restricciones cuantitativas, sino sobre el tipo de material radiactivo/aparatos irradiantes indicados en la licencia (objeto de la licencia).

7.a) La solicitud debe hacerse antes de la llegada de los bienes, en concreto, catorce (14) días antes de la importación efectiva.

b) Las autorizaciones no pueden expedirse inmediatamente, pues los importadores han de obtener una licencia de la División de Licencias de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica para poder recibir una autorización de importación.

c) Las autorizaciones pueden expedirse en cualquier período del año.

d) Los importadores deben obtener una licencia de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica antes de poder solicitar la importación de material radiactivo o de aparatos irradiantes. La autorización de importación es expedida por la División de Licencias de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica.

8. El rechazo de una solicitud de licencia se deja al arbitrio de la autoridad pertinente (Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica). Los solicitantes pueden interponer recurso por escrito ante el Ministerio competente en un plazo de treinta (30) días tras la notificación de dicha decisión, como se establece en el Reglamento sobre el trámite de licencias para energía atómica (Recursos) de 1990.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) No se aplica.

b) Todas las personas (personas físicas, sociedades y organismos privados o públicos) tienen derecho a solicitar el permiso de importación después de haber obtenido una licencia para dichas actividades de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar un permiso electrónico de licencia

10. Las solicitudes de licencia están reguladas por el Reglamento de protección contra la radiación (Trámite de licencias) de 1986. La Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica ha venido aplicando un sistema de permisos electrónicos en línea que permite presentar por vía electrónica las solicitudes de licencias de importación y exportación de materiales radiactivos, materiales atómicos, sustancias sujetas a reglamentación y aparatos irradiantes. La información exigida es la siguiente:

- nombre, dirección y número de licencia del importador;
- datos sobre las mercancías que se van a importar;
- datos sobre el contenedor de las mercancías; y
- hora y lugar de descarga.

11. En el momento de la importación se exigen determinados documentos (que son necesarios y pertinentes), a saber:

El formulario de la Junta Expedidora de Licencias para Energía Atómica, junto con otros documentos (los que sean necesarios y pertinentes), a saber:

- copia certificada del formulario especial;
- copia certificada del certificado de homologación del embalaje del material radiactivo para su transporte;
- copia certificada de la declaración en aduana de las mercancías importadas/exportadas;
- copia de la carta certificada de autorización expedida por la autoridad del país de origen;
- copia del certificado de la prueba de rendimiento realizada por la Agencia Nuclear de Malasia;
- copia del gráfico de desintegración del material radiactivo;
- copia de la carta de porte aéreo/el conocimiento de embarque;
- copia del permiso de transporte aéreo de materiales peligrosos otorgado por el Departamento de Aviación Civil;
- declaración de propiedad (LPTA/BM/3); y
- declaración de venta (LPTA/BM/2).

12. Para cada solicitud de licencia se exige una fianza de 15 ringgit malasios. Al obtener la licencia, se cobra a su titular un derecho de licencia. Para los usuarios, el importe depende de la cantidad de material radiactivo/aparatos irradiantes y del uso que se dará a dicho material. Para los comerciantes, se exigirá un importe fijo de 200 ringgit malasios al expedirse la licencia. En cuanto al sistema de permisos electrónicos, al titular de la licencia se le cobra una cantidad aproximada de 35 ringgit malasios por cada permiso concedido.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Las autorizaciones tienen validez por un período de tres (3) meses contados a partir de la fecha de validez de la licencia de importación o de la licencia del funcionario de protección contra la radiación (RPO) (si ésta fuera anterior) y sólo son válidas para un envío.

15. No.

16. No.

17. En los permisos que se concedan de acuerdo con las condiciones de una licencia se pueden especificar condiciones o requisitos que debe cumplir el titular del permiso.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No.

5 ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL - (DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE VETERINARIA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. El Departamento de Servicios de Veterinaria de Malasia es la autoridad encargada de la aplicación de la legislación y el trámite de licencias para todos los animales y productos de origen animal, incluidos el ganado y los animales silvestres, importados en el país con arreglo a las disposiciones de la Ley sobre Animales de 1953 (modificada en 2006). Además, para la importación de animales silvestres son precisas licencias del Departamento de Protección de la Naturaleza y Parques Nacionales. Desde el 2 de enero de 2009, se ha informatizado la solicitud de licencias de importación que se ha ido poniendo en práctica en todo el país. Las licencias pueden expedirse en 24 horas.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. La Ley sobre Animales de 1953 (modificada en 2006), la Orden sobre la Importación de Animales de 1962, las Normas sobre Animales de 1962 y la Ley sobre alimentos para animales de 2009 (Ley 698) se aplican a todos los animales vivos y los productos y subproductos de origen animal, incluidos los productos biológicos de origen animal. El Departamento de Servicios de Veterinaria de Malasia es la única autoridad responsable del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por esta legislación.

3. El sistema se aplica a todos los animales y productos de origen animal procedentes de todos los países.

4. La Ley sobre Animales de 1953 (modificada en 2006), la Orden sobre la Importación de Animales de 1962, las Normas sobre Animales de 1962, la Ley de Aduanas de 1967 (Ley N° 2350, apartado 1) del artículo 31), la Orden de Aduanas de 2012 (Prohibición de importaciones) y la Ley sobre alimentos para animales de 2009 (Ley 698) tienen por objeto regular la importación y exportación de todos los animales y productos de origen animal de conformidad con las prescripciones sanitarias, incluidas la protección de la vida y la salud de los animales y la salud humana.

5. En virtud de la Ley sobre Animales de 1953 (modificada en 2006) y la Ley sobre alimentos para animales de 2009 (Ley 698), el trámite de licencias es una obligación legal para el control de la importación de todo tipo de animales y productos y subproductos de origen animal que han de cumplir las prescripciones en materia de MSF.

La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los animales y los productos de origen animal que han de quedar sujetos al trámite de licencias.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) Las solicitudes de licencias de importación deben presentarse con bastante antelación con respecto a la importación efectiva de las mercancías, con objeto de dar tiempo para realizar controles y comprobaciones de los datos facilitados en los documentos de importación, así como para la tramitación y la expedición de la licencia.

b) Sí, por razones válidas y específicas, siempre y cuando se cumpla la reglamentación en materia de importación.

c) No, no hay limitaciones en cuanto al período del año en que pueden presentarse solicitudes de licencia o efectuarse la importación. La importación puede efectuarse en cualquier período del año.

d) El examen de las solicitudes de licencia de importación en Malasia de animales o productos de origen animal está a cargo de un solo órgano administrativo, el Departamento de Servicios de Veterinaria (DSV), que funciona como "organismo único". Sin embargo, en el caso de los animales silvestres o de sus productos derivados, debe obtenerse también un permiso por escrito del Departamento de la Naturaleza y están sujetos en particular a las normas de la CITES en materia de conservación de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

8. Una solicitud de licencia puede ser rechazada por incumplimiento de cualquiera de nuestras medidas sanitarias y fitosanitarias o requisitos *halal* (excepto en el caso de los productos cárnicos de porcino). Se comunican al solicitante las causas del rechazo. El solicitante tiene derecho a interponer un recurso ante el Director General de los Servicios de Veterinaria.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) No se aplica.

- b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La solicitud de una licencia para la importación en Malasia de animales y productos de origen animal debe presentarse por escrito al Director General de los Servicios de Veterinaria de Malasia. La información y el tipo de documentos exigidos dependerán de la clase de animales y productos, del objeto de la importación y del país de origen.

11. Los documentos exigidos al realizar efectivamente la importación son:

- i) Para la importación de animales vivos:
- licencia de importación; y
 - certificado veterinario/certificado de cuarentena expedidos por los países exportadores.

En el caso de animales silvestres:

(Es necesario dirigirse asimismo al Departamento de Protección de la Naturaleza y Parques Nacionales.)

- ii) Para la importación de productos de origen animal (carne y productos cárnicos de buey, cordero, venado o aves de corral):
- permiso de importación; y
 - certificado veterinario/certificado de inspección de la carne; y certificado de productos *halal*.
- iii) Para la importación de productos de origen animal (carne y productos cárnicos de porcino):
- permiso de importación; y
 - certificado veterinario/certificado de inspección de la carne.

12. Los derechos de importación son los siguientes:

- i) para una licencia de importación de ganado vacuno: 5,00 ringgit malasios por cabeza;
- ii) para una licencia de importación de ovejas, cabras o cerdos: 3,00 ringgit malasios por cabeza;
- iii) para una licencia de importación de caballos: 10,00 ringgit malasios por cabeza;
- iv) para una licencia de importación de monos: 2,00 ringgit malasios por animal;
- v) para una licencia de importación de perros o gatos: 5,00 ringgit malasios por animal;
- vi) para una licencia de importación de cualquier animal no indicado antes: 3,00 ringgit malasios por animal;
- vii) para una licencia de importación de pájaros: 0,10 ringgit malasios por animal (excepto polluelos de un día, exentos de derechos);
- viii) para un permiso de importación de huevos: 2,00 ringgit malasios por permiso;
- ix) para un permiso de importación de animales en canal y productos derivados: 3,00 ringgit malasios por quintal;
- x) para un permiso de importación de aves de corral en canal y productos derivados: 6,00 ringgit malasios por animal; y
- xi) para un permiso de importación de huesos, pellejos, pieles, harina de hueso, sangre o carne, fertilizante, sebo, semen, sueros, vacunas, leche desnatada en polvo o cualquier producto de origen animal o avícola: 3,00 ringgit malasios por licencia.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de una licencia es de 30 días. No obstante, en determinadas circunstancias y a discreción del Director General de los Servicios de Veterinaria, la validez de una licencia puede prorrogarse por un período no superior a 30 días, mediante una anotación en la mencionada licencia.

15. No.

16. No.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. De conformidad con los procedimientos en vigor, todos los animales y productos de origen animal que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia en el punto de entrada. En septiembre de 2013, tras la entrada en vigor de la Ley sobre Animales (Modificación) de 2013, el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) se hizo cargo de la expedición de licencias de importación, una función que hasta entonces correspondía al Departamento de Servicios de Veterinaria. La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) regula el funcionamiento de este Servicio de prestación de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones y las instalaciones de cuarentena, así como con la certificación de la importación y exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines.

19. No se aplica.

6 IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS PARA SU VENTA - (JUNTA DE PLAGUICIDAS DE MALASIA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación y fabricación de plaguicidas para su venta se rigen por las Normas sobre plaguicidas (Registro) de 2005 conforme a la Ley de plaguicidas de 1974.

Toda persona que desee importar un plaguicida para su venta debe asegurarse de que dicho plaguicida esté inscrito en el registro y estar en posesión del certificado de registro correspondiente de la Junta de Plaguicidas de Malasia.

En el punto de importación, el importador del plaguicida debe presentar al Departamento Real de Aduanas de Malasia una copia autenticada del certificado de registro del plaguicida válido, según lo establecido en la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012.

Finalidades y ámbito de aplicación del permiso de importación

2. Todos los plaguicidas descritos en la Ley que sean importados o fabricados para su venta deben inscribirse en el registro de la Junta de Plaguicidas antes de su importación o fabricación.

3. Las normas se aplican a todos los plaguicidas importados de todos los países.

4. No hay restricciones a la cantidad de plaguicidas registrados que pueden importarse. Estas normas tienen por objeto garantizar que los plaguicidas importados son de buena calidad y que no tienen efectos perjudiciales para el ser humano ni para el medio ambiente.

5. La inscripción en el registro de los plaguicidas antes de su importación o fabricación es obligatoria en virtud de la Ley de Plaguicidas de 1974.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) El tiempo mínimo necesario para tramitar una solicitud a los efectos de obtener un permiso de importación es de cinco días. Según las particularidades de cada caso, el tiempo para tramitar una solicitud puede ser más corto siempre y cuando la inscripción del plaguicida en

el registro sea válida y la fuente de las mercancías ya haya sido aprobada por la Junta de Plaguicidas. No se autoriza la entrada en el país de las mercancías que llegan a puerto sin registro.

- b) El certificado de registro no puede concederse inmediatamente, por lo que no es posible expedir ningún permiso de importación para los productos que no estén inscritos en el registro.
- c) Una solicitud de importación puede presentarse en cualquier período del año.
- d) La Junta de Plaguicidas es el único órgano administrativo encargado del examen de las solicitudes de importación. El importador no tiene que dirigirse a ningún otro órgano administrativo.

8. Las solicitudes de registro de un plaguicida, que se presentan a los efectos de la eventual concesión de un permiso de importación, se rechazan cuando no cumplen los requisitos establecidos por la Junta de Plaguicidas. También pueden rechazarse si, en opinión de dicha Junta, los riesgos anejos al uso de los productos pesan más que las ventajas que pueden reportar. Se comunican a todos los solicitantes las razones del rechazo de sus solicitudes de registro.

Si un solicitante no está conforme con la decisión de la Junta de no registrar su producto, puede interponer recurso ante el Ministerio de Agricultura y Actividades Agroindustriales, cuya decisión es definitiva.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Sólo las empresas registradas localmente pueden solicitar un registro de plaguicidas. El derecho de registro de un producto dependerá de la clase de riesgo asignada al mismo, esto es, la clase 1a (5.000 ringgit malasios), la clase 1b (5.000 ringgit malasios), la clase II (3.500 ringgit malasios), la clase III (2.500 ringgit malasios) y la clase IV (2.000 ringgit malasios). El derecho se pagará en dos plazos, a saber, 1.500 ringgit malasios al presentar una solicitud y el resto (que dependerá de la clase de riesgo asignada al producto) una vez autorizado éste y expedido el certificado de registro. Los productos registrados por la Junta, así como los nombres de las empresas que los registran, se publican cada mes en el Diario Oficial.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Sin cambios.

11. Al realizarse la importación, debe adjuntarse a los documentos una copia autenticada del certificado de registro, de conformidad con la Orden de Aduanas. En la copia autenticada del certificado de registro debe asimismo figurar información sobre la cuantía importada, el puerto de entrada y la fecha aproximada de importación.

12. Si se exceptúa el pago de los gastos de inscripción abonados al proveedor de servicios electrónicos, que permite acceder al sistema de permisos electrónicos, no se debe efectuar ningún pago adicional al órgano administrativo al solicitar este permiso de importación.

13. No se aplica.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez es de tres (3) meses. Una vez expirado el permiso de importación, su período de validez no puede prorrogarse; será necesario presentar una nueva solicitud para sustituir el permiso caducado.

15. No.

16. No.

17.a) No se aplica.

- b) La importación de los plaguicidas enumerados en el anexo III del Convenio de Rotterdam que aún están registrados y se utilizan en Malasia debe ajustarse al procedimiento de consentimiento fundamentado previo de dicho Convenio para ser autorizada.

18. El solicitante tiene que cumplir también otras condiciones impuestas por el Departamento Real de Aduanas de Malasia.

De conformidad con los procedimientos en vigor, todos los plaguicidas que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia en el punto de entrada. La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) regula el funcionamiento de este Servicio de prestación de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, así como con la certificación de la importación y exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines.

19. No se aplica.

7 ARROZ Y ARROZ "PADDY", HARINA GLUTINOSA, FIDEOS DE PASTA DE ARROZ - (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La licencia de importación es expedida por el Director General de Control del arroz "paddy" y el arroz, de conformidad con el Reglamento de control del arroz "paddy" y el arroz (Sistema de concesión de licencias para los importadores y exportadores) de 1994, dictado en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Control del arroz "paddy" y el arroz de 1994.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Los productos sujetos a trámite de licencias son los siguientes:

- arroz y arroz "paddy";
- productos a base de arroz (arroz/harina glutinosa, fideos de pasta de arroz, *ketupat*, etc.); y
- subproductos del arroz "paddy" (*temukut*, cascarillas, salvado, etc.).

3. La Orden se aplica a la importación de productos de todos los países.

4. El trámite de licencias tiene por objeto controlar y garantizar un suministro estable de arroz en el país.

5. El trámite de licencias es legalmente obligatorio en virtud de la Ley de Control del arroz "paddy" y el arroz de 1994 (Ley 522).

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) No hay un período específico.

b) Sí, una licencia puede expedirse, previa petición.

c) Las solicitudes pueden presentarse en cualquier período del año.

d) Un solo órgano administrativo se ocupa de examinar las solicitudes de licencia.

8. Las solicitudes incompletas serán rechazadas. Los recursos pueden interponerse ante la División del sector del arroz y el arroz "paddy" del Ministerio de Agricultura y Actividades Agroindustriales.

9. La licencia de importación se expedirá a nombre del titular de una licencia de importación de arroz, expedida por la División del sector del arroz y el arroz "paddy" del Ministerio de Agricultura y Actividades Agroindustriales.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La información exigida en una solicitud es la siguiente:

- a) nombre y dirección del expedidor y del destinatario;
- b) nombre y dirección del solicitante;
- c) número de la partida arancelaria de las mercancías;
- d) designación de los productos/mercancías;
- e) cantidad de mercancías y precio;
- f) país exportador;
- g) puerto/lugar de descarga;
- h) modo de transporte; y
- i) nombre del declarante/número del documento de identidad/categoría profesional/ firma.

11. Los documentos exigidos al realizar la importación son los siguientes:

- permiso
- formulario aduanero (JK 69);
- formulario de declaración en aduana (K1);
- conocimiento de embarque
- factura; y
- certificado fitosanitario.

12. Se percibe un derecho anual de 200,00 ringgit malasio por licencia (licencia de venta al por mayor, licencia de importación y licencia de exportación).

13. No se aplica.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La validez de la licencia es de un (1) año no prorrogable. La licencia puede renovarse a su expiración.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. La licencia no es transferible.

17. El solicitante tiene que indicar la cantidad de mercancías que va a importar.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. De conformidad con los procedimientos en vigor, todo el arroz y el arroz "paddy" que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia en el punto de entrada. La Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) regula el funcionamiento de este Servicio de prestación de servicios integrados en relación con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, así como con la certificación de la importación y exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines.

19. No se aplica.

8 IMPORTACIÓN DE COLES REDONDAS Y CAFÉ EN GRANO SIN TOSTAR - (ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS (FAMA))

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación en Malasia de coles redondas y café en grano sin tostar está contemplada en la Parte 1 de la Tercera Lista de la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, que prohíbe la importación salvo en las circunstancias previstas: para la importación en Malasia peninsular y Labuan, el importador debe contar con un permiso de importación expedido por el Director General del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia o en su nombre, de conformidad con la Ley del Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728). Para la importación en Sabah y Sarawak, el importador debe contar con un permiso de importación expedido por el Director General de la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios o en su nombre.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Este sistema tiene por objeto asegurar la importación ordenada en el país de coles redondas y café en grano sin tostar.

Los importadores que deseen importar los productos mencionados han de registrarse (previa evaluación) en la FAMA como importadores. Los solicitantes deben proporcionar información sobre su experiencia en el comercio de los productos, en el ámbito comercial, los puntos de venta de los importadores, su red de distribución, y sus instalaciones de manipulación y de elaboración (en el caso del café), etc.

Los permisos de importación se utilizarán hasta la fecha de expiración indicada en los permisos. Mientras que las licencias para las coles importadas por contenedores suelen tener una validez de una (1) semana a partir de la fecha de llegada (que puede expirar ese mes) y la del café en grano tiene una validez de dos (2) semanas a partir de la fecha de llegada declarada, las licencias de las coles importadas a granel (no por contenedores) son válidas hasta el final de cada mes.

3. Este sistema se aplica a las mercancías originarias de todos los países.

4. Las prescripciones en materia de licencias también tienen por objeto supervisar el volumen de las importaciones en el país de las coles redondas y de café en grano sin tostar.

5. El trámite de licencias es legalmente obligatorio. En la Orden no se deja al arbitrio de la administración la designación de los productos que han de quedar sujetos al trámite de licencias.

Procedimientos

6. Las importaciones de coles redondas y café en grano de cualquier país están sujetas a la obtención de licencias.

I. La información relativa a las prescripciones en materia de licencias está disponible en el sitio Web de la FAMA (<http://www.fama.gov.my>). Los importadores conocen bien el sistema de licencias y sus prescripciones. Además, los nuevos solicitantes pueden solicitar a la FAMA información sobre esas prescripciones.

II. Los contingentes para las coles y el café en grano figuran en las licencias de importación. Los importadores han de solicitar una licencia cada vez que se proponen realizar una importación. Antes de solicitar las licencias de importación para estos productos, los importadores deben obtener contingentes mensuales para las coles y contingentes anuales para el café en grano, que tienen una validez de dos (2) años. Por lo general, el volumen del contingente para el café en grano se determina en función de la capacidad de la fábrica de elaboración, mientras que en el caso de las coles se determina sobre la base del poder adquisitivo (solventía) del solicitante y la disponibilidad de compradores y logística adecuados para comercializar las coles.

-
- III. No se otorgan preferencias especiales a los productores nacionales de productos similares. Las cantidades atribuidas y no utilizadas no se suman a los contingentes de un período ulterior.
- IV. Las solicitudes de licencia pueden presentarse inmediatamente, previo registro en el proveedor de servicios correspondiente en caso de hacerse por vía electrónica.
- V. La tramitación de las licencias puede llevarse a cabo en un plazo de entre quince (15) minutos y cuatro (4) horas en cualquier día laborable.
- VI. Las solicitudes de licencia pueden presentarse y aprobarse con mucha antelación a la fecha de la importación efectiva.
- VII. El Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) es el único organismo facultado para recibir y aprobar las solicitudes de permiso. Sin embargo, el importador debe obtener contingentes de la FAMA antes de solicitar un permiso.
- VIII. Todos los propietarios de fábricas de elaboración de café o comerciantes de coles redondas pueden registrarse como importadores. Podrá cancelarse la inscripción en el registro de los importadores que abusen de los permisos de importación para obtener algún beneficio.
- IX. No se aplica.
- X. No se aplica.
- XI. No se aplica.
- 7.a) La solicitud de la licencia de importación ha de presentarse por lo menos 24 horas antes de la llegada de las mercancías, si no se envían en contenedor, y por lo menos tres (3) días antes de la fecha prevista de llegada, si llegan en contenedor. Existe la posibilidad de obtener las licencias en un plazo más corto, o para mercancías que han llegado a puerto sin licencia, pero se impondrá una penalización para poner coto al abuso de los permisos.
- b) Con la salvedad explicada en el punto a) *supra*, la licencia puede otorgarse inmediatamente al recibirse la solicitud.
- c) No hay limitaciones al período de presentación de solicitudes de licencia. El período de importación de coles (normalmente alrededor de una semana a comienzos del mes) puede retrasarse para eliminar los excedentes del mes anterior que puedan quedar en el mercado. Cualquier retraso sobre la fecha de importación permitida se comunica por adelantado a los importadores.
- d) El importador sólo se dirige al Servicio de Cuarentena e Inspección de Malasia (MAQIS) (por Internet) para presentar su solicitud.

8. Puede denegarse una solicitud de licencia si la información facilitada es incompleta o sospechosa o si se demuestra que el importador ha cometido una infracción relacionada con la importación anterior o no ha cumplido las condiciones estipuladas en la licencia. En tal caso puede presentar recurso ante el MAQIS; las solicitudes de recurso se examinan caso por caso.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

- 9.a) Los solicitantes han de contar con una licencia válida para realizar actividades comerciales, expedida por la Comisión de Sociedades de Malasia. También pueden presentar solicitudes las cooperativas registradas. En cualquier caso, sin embargo, los importadores han de registrarse en la FAMA, es decir, obtener contingentes.
- b) No se aplica.

Las empresas que solicitan registrarse en la FAMA han de cumplir determinados criterios, como los de situación financiera, cuentas adecuadas, disponibilidad de instalaciones de almacenamiento,

confirmación de la fuente de suministro y contratos con posibles compradores. Puede cobrarse un derecho de registro (carga administrativa) de 200,00 ringgit malasios para el café en grano sin tostar y de 500,00 ringgit malasios para las coles redondas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Información exigida para la solicitud de registro como importador:

- datos sobre el solicitante: nombre de la empresa, tipo de actividad, capital invertido, régimen de propiedad, etc.;
- datos sobre la solicitud: cantidad, motivo de la solicitud, fuente de suministro;
- otra información pertinente en apoyo de la solicitud; y
- la solicitud debe acompañarse de la documentación necesaria.

11. Para proceder a la importación efectiva, puede exigirse a los importadores que presenten un conocimiento de embarque/carta de porte aéreo o una factura, además del permiso y la declaración en aduana.

12. Por cada licencia concedida para la importación de coles y de café en grano se cobra un derecho de licencia de 10,00 ringgit malasios y de 30,00 ringgit malasios, respectivamente.

13. Los importadores han de depositar una cantidad mínima de 200,00 ringgit malasios, de la que se deduce el derecho de licencia que corresponda. Se reembolsará el depósito de los importadores que decidan cancelar su registro o cuyo registro sea cancelado por cualquier motivo.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia para la importación de coles es válida hasta el último día del mes, si se trata de envíos sin contenedor, y durante una (1) semana o hasta el último día del mes, si esta última fecha fuera anterior, en el caso de envíos en contenedor. Para las importaciones de café en grano, la licencia es válida durante dos (2) semanas o hasta el último día del año, si esta última fecha fuera anterior. La fecha de expiración figura en cada licencia.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias son intransferibles.

17. El peso neto de cada paquete de coles sólo puede ser de 10 kg o de 20 kg, aunque pueden admitirse excepciones. Las importaciones de café en grano sin tostar sólo se autorizan para responder a las necesidades de elaboración de quienes sean titulares de una licencia. Cada permiso únicamente puede utilizarse para un envío (ya sea o no utilizado en su totalidad).

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. De conformidad con los procedimientos en vigor, todas las coles redondas y el café en grano sin tostar que se importan en Malasia peninsular y Labuan tienen que ser inspeccionados y aprobados por el MAQIS en el punto de entrada. En septiembre de 2013, el MAQIS se hizo cargo de la expedición de licencias de importación, una función que hasta entonces correspondía a la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios. La Ley del Servicio de Cuarentena en Inspección de Malasia de 2011 (Ley 728) regula el funcionamiento de este Servicio de prestación de servicios integrados relacionados con la cuarentena, la inspección y la observancia en los puntos de entrada, las estaciones de cuarentena y las instalaciones de cuarentena, así como con la certificación de la importación y exportación de plantas, animales, canales, pescado, productos agrícolas, tierra y microorganismos; también abarca la inspección y la observancia en la esfera de los alimentos y otros asuntos afines. Cabe señalar asimismo que, en virtud del Reglamento de la Administración Federal de Comercialización de Productos Agropecuarios (Clasificación según calidad, embalaje y etiquetado de los productos agrícolas), todos los productos agropecuarios frescos importados deben estar acompañados de un certificado de conformidad de productos agropecuarios expedido por el MAQIS.

19. No hay dificultades para obtener divisas, con o sin licencia.

9 EQUIPO ELÉCTRICO - (MINISTERIO DE ENERGÍA, TECNOLOGÍA VERDE Y AGUA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La Comisión de Energía, que depende del Ministerio de Energía, Tecnología Verde y Agua, se encarga de la expedición de un certificado de homologación para la fabricación, importación, exposición, venta o publicidad de cualquier equipo eléctrico para uso doméstico y de los equipos eléctricos habitualmente vendidos directamente al público o cuya utilización no requiere conocimientos técnicos especiales.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Los equipos eléctricos para cuya importación se requiere la obtención previa de un certificado de homologación son los descritos en el artículo 97 del Reglamento sobre electricidad de 1994, en el que se estipula lo siguiente:

Artículo 97 1). Nadie fabricará, importará, expondrá, venderá ni anunciará:

- a) ningún equipo de uso doméstico;
- b) ningún equipo habitualmente vendido de manera directa al público; ni
- c) ningún equipo cuya utilización no requiera conocimientos técnicos especiales, salvo que haya sido autorizado por la Comisión de Energía.

3. Este Reglamento se aplica a las importaciones de equipos eléctricos de todos los países.

4. El control sobre la importación de estas categorías de productos se impuso para evitar la importación de equipos eléctricos peligrosos destinados al público en general.

5. El control sobre la importación de esta categoría de equipos eléctricos es una obligación legal en virtud de la Ley sobre suministros eléctricos de 1990.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Límites a la importación.

- a) El importador debe presentar la solicitud antes de la importación de los productos. El certificado de homologación puede obtenerse en un plazo de cinco (5) días laborables, siempre y cuando los documentos pertinentes estén en regla.
- b) La autorización no puede concederse inmediatamente.
- c) El certificado de homologación tiene una validez de doce (12) meses y es prorrogable.
- d) Los solicitantes de la autorización de importación exigida por el artículo 97 del Reglamento sobre electricidad de 1994 deben dirigirse a la Comisión de Energía. El equipo para el que se ha solicitado el certificado de homologación será evaluado/examinado por un organismo de pruebas autorizado, con objeto de comprobar que cumple alguna de las normas siguientes:
 - Norma malasia (MS);
 - Norma de la CEI (Comisión Electrotécnica Internacional); o
 - Norma británica (BS).

El equipo eléctrico sometido a prueba para verificar su conformidad con las normas de la CEI y la BS ha de someterse a una prueba adicional para tener en cuenta la desviación nacional de la norma (por ejemplo, en lo que respecta al voltaje, a la frecuencia y a la clase de enchufe).

8. Una solicitud de autorización de importación puede rechazarse si no cumple los criterios y condiciones ordinarios. Las razones del rechazo se comunican a los solicitantes que así lo soliciten. El solicitante a quien se haya rechazado un permiso de importación puede interponer recurso ante el departamento que expide el certificado de homologación.

Un certificado de homologación puede ser anulado en ejercicio de la facultad discrecional de la Comisión, atendiendo a las razones previstas en el artículo 108 del Reglamento sobre electricidad de 1994. Artículo 108:

La Comisión podrá anular un certificado de homologación expedido para cualquiera de los equipos mencionados en el artículo 97 en caso de que:

- a) tras someter el material a examen o a prueba, se descubra que su utilización es peligrosa;
- b) el titular del certificado use el equipo con un fin diferente de aquel para el que fue expedido o de forma tal que engañe o confunda deliberadamente al público;
- c) la persona haya vulnerado o incumplido alguna de las disposiciones de la Ley o del presente Reglamento; o
- d) el titular del certificado lo haya obtenido realizando o haciendo realizar una declaración, certificación o alegación falsa o fraudulenta, por escrito o de otra forma.

Cuando un certificado de homologación sea anulado por la Comisión con arreglo al artículo 97 1), su titular deberá devolverlo a la Comisión en un plazo de catorce (14) días a partir de la notificación por escrito de su anulación.

9.a) No se aplica.

b) Todas las personas, empresas e instituciones de Malasia tienen derecho a solicitar el certificado de homologación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Procedimiento de solicitud

i) Existen 31 categorías de aparatos electrodomésticos que se rigen por el ST (véase el Manual de información sobre la homologación de equipos eléctricos en <http://www.st.gov.my/>). Para importar aparatos eléctricos es necesario que una empresa o agente local se registre en Dagangnet (para dirigirse a Dagangnet: línea de atención al consumidor: 1-300-133-133, fax: 03-2713-2990, correo electrónico: careline@dagangnet.com). Una vez efectuados el registro y el pago de los derechos, los solicitantes pueden proceder a realizar la solicitud electrónicamente. El ST expedirá un certificado de homologación si las solicitudes están en regla (informe de pruebas remitido, derechos pagados al ST, 20,00 ringgit malasios por la tramitación y 200,00 ringgit malasios por el certificado de homologación). Los documentos necesarios son los siguientes:

- un informe de pruebas en el que conste la lista de componentes;
- un manual de instrucciones;
- especificaciones técnicas y catálogo; y
- una muestra del producto, si se solicita.

ii) El equipo para el que se ha solicitado el certificado de homologación será examinado por un organismo de pruebas autorizado, con objeto de comprobar que cumple cualquiera de las normas siguientes:

- MS (norma malasia), CEI (norma de la Comisión Electrotécnica Internacional); o
- BS (norma británica).

iii) Informes de pruebas de homologación

Las pruebas y certificados reconocidos por la Comisión son los realizados por:

- a) el SIRIM Berhad (SIRIM) o laboratorios reconocidos conforme al sistema de acreditación de laboratorios de Malasia (SAMM), del que es responsable el Departamento de Normalización de Malasia (DSM); o
- b) laboratorios reconocidos conforme al sistema IECEE CB. La lista de laboratorios figura en el sitio Web <http://www.cbscheme.org>. Los informes de las pruebas CB deben acompañarse del certificado de prueba CB; o
- c) laboratorios (dentro de su ámbito de acreditación) reconocidos por un órgano de acreditación firmante del acuerdo de reconocimiento mutuo de la Organización de Cooperación de Acreditación de Laboratorios de Asia y el Pacífico (APLAC) - <http://www.aplac.org>. Los informes de las pruebas han de acompañarse de una carta de conformidad del Departamento de Normalización de Malasia; o
- d) laboratorios (dentro de su ámbito de acreditación) enumerados como laboratorios de pruebas designados en el marco del Acuerdo sectorial de la ASEAN de reconocimiento mutuo de equipo eléctrico y electrónico.

Para los puntos b), c) y d), las pruebas han de tener en cuenta la desviación nacional en Malasia. De no ser así, el SIRIM ha de realizar pruebas adicionales, por ejemplo, las de voltaje nominal de 230 V (+10% -6%) para sistemas monofásicos o a 400 V (+10% -6%) para sistemas trifásicos y la de la frecuencia nominal de 50 Hz.

Los informes de evaluación han de estar escritos en bahasa malasio o en inglés.

11. Para el despacho de aduana por el Departamento Real de Aduanas de Malasia en el punto de entrada se exige constancia del certificado de homologación.

12. Una vez expedido el certificado de homologación, se percibe un derecho anual de 100,00 ringgit malasios en el caso de los productos monofásicos, y de 200,00 ringgit malasios en el caso de los productos trifásicos.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El certificado de homologación tiene un período de validez de doce (12) meses y puede renovarse. La renovación de un certificado de homologación debe hacerse como mínimo catorce (14) días antes de su fecha de expiración. La solicitud puede presentarse por escrito adjuntando una fotocopia del anterior certificado de homologación.

15. No.

16. Véase el siguiente artículo del Reglamento sobre electricidad de 1994:

Artículo 107

- 1) El titular de un certificado de homologación expedido en virtud del artículo 97 no podrá transferirlo a ninguna otra persona, salvo con el permiso por escrito de la Comisión.
- 2) El titular de un certificado de homologación expedido en virtud del artículo 97 deberá obtener la autorización por escrito de la Comisión para cualquier modificación de la razón social o dirección profesional, y el certificado se enmendará o sustituirá gratuitamente.

17.a) No se aplica.

b) Se pueden imponer las condiciones siguientes:

- El equipo eléctrico debe marcarse o etiquetarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre electricidad de 1994, como se indica a continuación:

Artículo 98 - Cuando la Comisión haya homologado la fabricación, importación, exposición, venta o publicidad de un equipo, podrá exigir a la persona a cuyo nombre se haya expedido el certificado de homologación en virtud del artículo 97 el marcado o etiquetado del equipo de la manera que determine la Comisión.

- Voltajes y frecuencia nominales

Los voltajes y la frecuencia nominales para el equipo eléctrico de uso doméstico y usos conexos en Malasia son los siguientes:

- 230 V, 50 Hz para sistemas monofásicos de corriente alterna,
- 400 V, 50 Hz para sistemas trifásicos de corriente alterna de 3 ó 4 cables.
- El voltaje y la frecuencia del suministro en cualquier punto del sistema pueden oscilar en condiciones normales entre +10% y -6% en torno a 230/400 V y en $\pm 1\%$ en torno a 50 Hz, respectivamente.
- De conformidad con lo que antecede, los productos eléctricos destinados a ser utilizados en Malasia deberán poder funcionar al voltaje y la frecuencia nominales del país, según se indica a continuación:

1) Voltaje

El equipo monofásico debe tener un voltaje nominal/marcado de 230 V. Si abarca múltiples voltajes, o una franja de voltajes, debe estar comprendido el de 230 V. Las pruebas se realizarán sobre la base de 230 V, y otros voltajes pertinentes en el caso de equipo con voltajes múltiples o una franja de voltajes.

El equipo trifásico debe tener un voltaje nominal/marcado de 400 V. Si abarca múltiples voltajes, o una franja de voltajes, debe estar comprendido el de 400 V. Las pruebas se realizarán sobre la base de 400 V, y otros voltajes pertinentes en el caso de equipo con voltajes múltiples o una franja de voltajes.

2) Frecuencia

Los productos deben tener una frecuencia nominal/marcada de 50 Hz, y las pruebas se realizarán a 50 Hz. Si están marcados como de 50/60 Hz o 50-60 Hz, las pruebas se realizarán a la frecuencia más desfavorable, sea ésta la de 50 Hz o la de 60 Hz.

- Requisitos para el cable de alimentación y el enchufe:

Los aparatos han de contar con un cable de alimentación y un enchufe adecuados y debidamente autorizados. Ambos son productos regulados y han de ser aprobados por el organismo de reglamentación para que puedan utilizarse con los aparatos;

- El cable de alimentación ha de estar certificado de conformidad con MS 140 o BS 6500 o CEI 60227-5 (cables flexibles con aislamiento de PVC) o CEI 60245-4 (cables flexibles con aislamiento de caucho).
- Los enchufes que pueden utilizarse en Malasia son los siguientes:
 - 13A, enchufes con fusible conformes a las normas MS 589: parte 1 o BS 1363: parte 1;
 - 15A, enchufes conformes a las normas MS 1577 o BS 546;

- 2.5A, 250 V, enchufes planos bipolares no recambiables con cable para la conexión de equipo de clase II conformes a las normas MS 1578 o BS EN 50075.
- No está permitido el uso en Malasia de aparatos de las clases 0 y 01, según la definición de la serie MS CEI 60335 o CEI 60335.
- Las normas de eficiencia energética mínima para los ventiladores eléctricos, es decir, ventiladores de techo, de pared, de mesa, de pie y de caja, son las siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Tipo de ventilador</u>	<u>Coefficiente mínimo de rendimiento (m³/min/W)</u>
1.	Ventilador de techo (1.200 mm/48 pulgadas - 1.500 mm/60 pulgadas)	2,5
2.	Ventilador de pie (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,0
3.	Ventilador de mesa/escritorio (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,0
4.	Ventilador de pared (250 mm/10 pulgadas - 400 mm/16 pulgadas)	1,0
5.	Ventilador de caja (250 mm/10 pulgadas - 350 mm/14 pulgadas)	0,5

Donde:
$$\text{Coeficiente de rendimiento} = \frac{\text{Volumen de aire desplazado (m}^3\text{/min)}}{\text{Potencia de alimentación (W)}}$$

El método de prueba utilizado para determinar el coeficiente mínimo de rendimiento está en conformidad con la norma MS 1220: 2001.

- Sistema de suspensión para los ventiladores de techo eléctricos.

Los ventiladores de techo eléctricos deben estar equipados con un cable especial que sirva de sistema de suspensión secundario. El método de prueba utilizado para comprobar que el sistema de suspensión secundario del ventilador presenta suficiente resistencia mecánica está en conformidad con la norma MS 1219: parte 2: 2002.

- Los componentes utilizados para las luminarias fijas de uso general (MS CEI 60598-2-1) y las luminarias empotrables (MS CEI 60598-2-2) deben cumplir las siguientes normas y ser certificados de conformidad con ellas:

Componentes	Normas
Arrancadores de encendido para lámparas fluorescentes (cebadores)	MS CEI 60155
Portacebadores	MS CEI 60400
Portalámparas	MS CEI 60400
Condensadores	MS CEI 61048 y MS CEI 61049
Dispositivos de conexión	CEI 60998 (serie)
Estabilizador convencional	<p><u>Prueba de seguridad:</u> a) MS 141: Parte 1 (CEI 60920 MOD) o b) MS CEI 61347-1 + MS CEI 61347-2-8</p> <p><u>Prueba de rendimiento:</u> MS 141: Parte 2 (CEI 60921 MOD) Nota: La pérdida de potencia del estabilizador no podrá ser superior a 6 W para los estabilizadores de 18/20 W y 36/40 W</p>
Estabilizador electrónico	<p><u>Prueba de seguridad:</u> MS CEI 61347-1 + MS CEI 61347-2-3</p> <p><u>Prueba de rendimiento:</u> MS CEI 60929</p>
Cableado interno	MS 136 o BS 6004 o CEI 60227-3 El material aislante del cableado interno ha de poder resistir la temperatura máxima a la que está sujeto (resistencia térmica)

- Requisitos para la importación.

Los equipos eléctricos homologados para la importación en Malasia deben pasar el control de mercancías efectuado por el SIRIM utilizando el formulario de solicitud PP7 para cada partida durante el periodo de validez del certificado de homologación. Los equipos eléctricos han de llevar la etiqueta emitida por el SIRIM. Para la compra de la etiqueta del SIRIM debe utilizarse el formulario PP8.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No.

19. No se aplica.

10 BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADO - (DEPARTAMENTO REAL DE ADUANAS DE MALASIA)

Descripción sucinta de los regímenes

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Aduanas de 1977, nadie podrá importar bebidas alcohólicas, tabaco ni aguardiente desnaturalizado a menos que posea una licencia expedida por el Director General de Aduanas o siguiendo sus directrices; siempre y cuando un funcionario superior de aduanas considere que las bebidas alcohólicas o el tabaco están destinados al consumo privado del importador y no a la venta o se trate de las bebidas alcohólicas o tabaco exentos del pago de derechos de aduana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Aduanas de 1967, podrá realizarse la importación sin dicha licencia.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. Controlar el contrabando de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado en Malasia.

3. El sistema se aplica a todos los países.

4. No. El trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. No se han examinado otros métodos de lograr el mencionado objetivo, ya que el sistema de trámite de licencias vigente se considera eficaz para controlar la importación de los bienes y prevenir el contrabando.

5.a) El control de la importación de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado constituye una obligación legal con arreglo al Reglamento de Aduanas de 1977.

b) No está sujeto al arbitrio de la administración.

La legislación no deja al arbitrio de la administración la importación de bebidas alcohólicas, tabacos y aguardientes desnaturalizados sujetos a controles de importación.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) La solicitud debe presentarse con bastante antelación con respecto a la importación de los productos. No se concederán licencias en un plazo más corto.

b) No.

c) Las licencias pueden expedirse en cualquier período del año.

d) Sí. El examen de las solicitudes de licencias de importación de bebidas alcohólicas, tabaco y aguardiente desnaturalizado es competencia exclusiva del Departamento Real de Aduanas de Malasia.

8. Puede excluirse a los solicitantes incluidos en la lista negra (los que han vulnerado la ley y los reglamentos). Por lo general se comunican las causas del rechazo. Las personas cuya solicitud se haya rechazado pueden interponer recurso ante el Ministerio de Finanzas.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) No se aplica.

b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Solamente deben presentarse por escrito al Director General de Aduanas las solicitudes de licencias nuevas para cigarrillos. Las demás, a saber, solicitudes nuevas o de renovación de licencias para las bebidas alcohólicas, el tabaco y el aguardiente desnaturalizado, y renovación de licencias para cigarrillos, deben presentarse por escrito al Director Estatal de Aduanas. La información exigida depende del tipo de productos que van a importarse:

i) Bebidas alcohólicas y aguardiente desnaturalizado: entre la información solicitada figura la marca, el país de origen, el punto de entrada, la fecha de importación, el nombre del solicitante y su dirección postal y del establecimiento.

ii) Cigarrillos y tabaco: el solicitante debe presentar documentos justificativos de la situación de la empresa, el nombramiento de un representante, el capital desembolsado, el nombre del solicitante y su dirección postal y del establecimiento.

11. Formulario de aduanas N° 1, facturas, documentos de expedición y licencia de importación.

12. Sí. El derecho por una licencia de este tipo es de 10,00 ringgit malasios por cada mes natural completo o incompleto, de 48,00 ringgit malasios por seis meses o de 96,00 ringgit malasios por 12 meses.

13. No se exige ningún depósito.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Las licencias son válidas por un período no superior a un año y expiran a más tardar el 31 de diciembre siguiente al de la fecha de expedición. Sí. Pueden renovarse.

15. No se imponen sanciones.

16. Las licencias no son transferibles.

17.a) No, ninguna.

b) Sí, entre las condiciones figuran la no transferibilidad de la licencia, la obligación de pasar por un punto de entrada específico, de disponer de instalaciones de almacenamiento y de mantener un inventario. Todos los importadores cumplirán el requisito de que en los envases de cigarrillos se advierta del peligro para la salud:

- i) En cada cajetilla de cigarrillos deberá figurar impresa una advertencia sanitaria consistente en cualquiera de los textos e imágenes obligatorios.
- ii) Los textos e imágenes obligatorios se imprimirán de tal modo que ocupen, partiendo del extremo superior, el 40% de la parte frontal y el 60% de la parte posterior de la cajetilla.
- iii) Las imágenes se imprimirán con una resolución nunca inferior a 300 ppp (la medida "ppp" o "puntos por pulgada" nos indica el grado de resolución de las imágenes impresas expresado en función del número de puntos de tinta por pulgada lineal).
- iv) Los textos e imágenes obligatorios se imprimirán, como mínimo, en cuatricromía.
- v) El texto obligatorio se imprimirá en cada cajetilla con el tipo de fuente Arial de un tamaño de 10 puntos, en blanco sobre un fondo negro mate, excepto las palabras "AMARAN" y "WARNING", que se imprimirán con caracteres Arial de un tamaño de 12 puntos y en negrita, en amarillo sobre un fondo negro mate.
- vi) En la parte frontal/posterior de cada cajetilla figurarán impresos la información sobre la salud, las restricciones a la venta, el nombre del fabricante/importador y la fecha de fabricación.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18.a) Cada cajetilla de cigarrillos llevará un timbre fiscal autorizado por el Director General de Aduanas.

b) El timbre fiscal no deberá impedir que se vea la advertencia e información del peligro para la salud ni la información de salud.

19. No se aplica.

11 APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN - (SIRIM QAS INTERNATIONAL)

Descripción sucinta de los regímenes

1. El régimen de permisos de importación se aplica a todos los productos de radiocomunicaciones que pueden usarse para la telecomunicación en una banda de frecuencia inferior a 420 THz, o sus placas base, y a los aparatos o equipos que puedan conectarse o incluirse en una red o sistema de telecomunicaciones público. Las importaciones tienen que declararse al Departamento Real de Aduanas de Malasia, independientemente de si están o no sujetas a derechos de aduana, incluso si se trata de equipos para redes con licencia. Este requisito es de obligado cumplimiento en virtud

de la Ley de Aduanas de 1967 y la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012. Las solicitudes de permisos de importación deben presentarse a través del sistema electrónico *e-Permit* (<http://epermit.dagangnet.com/epermit.jsp>) y la autorización se obtiene del SIRIM QAS International que es el organismo encargado de expedir los permisos.

Los permisos de importación sólo se expiden para los productos homologados. La homologación se concede a determinados modelos de productos de comunicación, con sujeción al cumplimiento de una o varias de las siguientes prescripciones:

- a) Especificaciones técnicas de la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia (<http://www.skmm.gov.my/>);
- b) Normas de Malasia;
- c) Normas internacionales;
- d) Normas extranjeras de un organismo nacional de normalización;
- e) Lista de verificación técnica;
- f) Declaración técnica (normas de asociaciones, normas industriales o especificaciones aceptables del cliente).

El SIRIM QAS International fue designado como organismo de certificación por la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia (SKMM). Es preciso cumplir las prescripciones enumeradas anteriormente para obtener la homologación, de conformidad con la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998 y el Reglamento de Comunicaciones y Servicios Multimedia (Normas técnicas) de 2000. Las solicitudes de homologación deben efectuarse a través de la siguiente página Web: <https://ecomm.sirim.my>.

Además, la etiqueta de certificación expedida por el SIRIM QAS International deberá adherirse al producto como prueba del cumplimiento de las prescripciones obligatorias establecidas en la Ley de Comunicaciones y Servicios Multimedia de 1998 y el Reglamento de Comunicaciones y Servicios Multimedia (Normas técnicas) de 2000.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El sistema de permisos de importación se basa en la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012 y se aplica a los siguientes productos:

- i) aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos;
- ii) aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión;
- iii) aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando; y
- iv) partes de los productos citados.

3. La Orden se aplica a la importación de equipos de telecomunicación de todos los países.

4. El sistema de permisos de importación tiene por objeto:

- a) garantizar la interoperabilidad entre equipos de comunicación de todo tipo;
- b) evitar interferencias, deficiencias de funcionamiento o daños en cualquier producto de comunicaciones u otro producto;
- c) proporcionar orientaciones en materia de seguridad al público en general y en relación con cualquier equipo de comunicaciones u otro equipo;
- d) asegurar la calidad de los productos.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el párrafo 1) del

artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede derogar el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, puesto que esta disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) En el caso de los solicitantes registrados, la expedición del permiso de importación puede autorizarse en cinco a diez minutos por vía electrónica.

Los que no están registrados pueden solicitar el permiso de importación por escrito al SIRIM QAS International Sdn. Bhd. para mercancías que han llegado a puerto. Este organismo registrará por vía electrónica al solicitante en el plazo de un día. Sólo se autorizarán las licencias para los productos homologados.

El permiso de importación se expide únicamente para los productos que cumplan con las siguientes características:

- i) Productos homologados por el SIRIM QAS International;
 - ii) Productos con derecho a una autorización especial (particulares, empresas, demostraciones, pruebas, estudios de mercado, exhibiciones, proyectos de investigación y desarrollo y actividades de capacitación); o
 - iii) Productos de tecnología de la información y productos de red.
- b) Sí, los usuarios registrados pueden obtener un permiso de importación por vía electrónica el mismo día y los solicitantes no registrados, en el plazo de un día.
- c) No se aplica.
- d) Los importadores deben registrarse abriendo una cuenta electrónica en el SIRIM QAS International Sdn. Bhd. Una vez registrados, pueden solicitar las licencias por vía electrónica. El SIRIM QAS International Sdn. Bhd., como ventanilla única y agente designado de la Comisión de Comunicaciones y Servicios Multimedia de Malasia, se encarga de la certificación y el etiquetado de los productos de comunicación y multimedia, y actúa como agente del Departamento Real de Aduanas de Malasia para la emisión de permisos de importación.

8. Las solicitudes pueden rechazarse si los productos no están certificados o si están prohibidos. Las razones del rechazo se dan a conocer al solicitante. Las solicitudes pueden volverse a presentar cuando los productos estén certificados.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) No se aplica.

b) Todas las personas tienen derecho a solicitar un permiso de importación.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Para registrar una cuenta electrónica, los solicitantes deben cumplimentar el formulario de registro y presentarlo al SIRIM QAS Internacional Sdn. Bhd. acompañado de una copia de los documentos de apoyo de la persona o la empresa. Los solicitantes registrados deben presentar su solicitud por vía electrónica; los que no están registrados o que presentan una solicitud única deben enviarla por escrito al SIRIM QAS Internacional Sdn. Bhd.

11. Se exige una copia del permiso de importación aprobado.

12. Sí, se perciben 25 ringgit malasios por permiso de importación para los usuarios registrados, un impuesto del 6% por cada transacción realizada, un derecho de registro único de 310 ringgit malasios (PYME)/610 ringgit malasios (tasa corporativa) y un derecho anual de 250 ringgit malasios para los solicitantes registrados. La tasa corporativa se aplica cuando la empresa tiene más de 150 empleados y/o unos ingresos anuales de más de 25 millones de ringgit malasios. En el caso de los solicitantes no registrados o las solicitudes únicas, se perciben 35 ringgit malasios por permiso de importación.

13. No se aplica.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El permiso de importación es válido por tres (3) meses. Para prorrogar su validez debe presentarse una nueva solicitud.

15. No.

16. Las licencias no son transferibles.

17.a) No se aplica.

b) El permiso de importación se expide únicamente para los productos que cumplan con las siguientes características:

- i) Productos homologados por el SIRIM QAS International;
- ii) Productos con derecho a una autorización especial (particulares, empresas, demostraciones, pruebas, estudios de mercado, exhibiciones, proyectos de investigación y desarrollo y actividades de capacitación); o
- iii) Productos de tecnología de la información y productos de red.

La importación de muestras con fines de certificación (homologación) está limitada a dos (2) unidades por modelo o a la cantidad especificada en los requisitos de prueba. También se exige el etiquetado de los productos certificados.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones están sujetas al trámite de certificación (homologación/autorización especial), etiquetado (sólo cuando se soliciten etiquetas para importaciones futuras) y permiso de importación.

19. No se aplica.

12 SUSTANCIAS Y PRODUCTOS TERAPÉUTICOS - (AGENCIA DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud regula la importación en Malasia de precursores, sustancias químicas controladas y máquinas para la fabricación de medicamentos, de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012.

La División de Servicios Farmacéuticos expide permisos electrónicos a través de un sistema en línea llamado *e-Permit*. Cada permiso es válido para un solo envío.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El sistema de permisos electrónicos abarca los precursores, las sustancias químicas controladas y las máquinas para la fabricación de medicamentos. Los precursores corresponden a las sustancias enumeradas en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de 1988). Actualmente, la obtención de un permiso de importación sólo es necesaria para las sustancias enumeradas en el cuadro I.

3. Todos los países.

4. Malasia es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de 1988) desde 1993. Con arreglo al artículo 12 de esta Convención, las partes tienen la obligación de adoptar medidas para prevenir la desviación de los precursores y vigilar el comercio internacional a fin de descubrir operaciones sospechosas, ya que los precursores se utilizan a menudo para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

5. Las disposiciones pertinentes son la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de 1988). Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede suprimir el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, puesto que esta disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6.I. En 2006, la Comisión de Estupefacientes pidió a los Estados miembros que notificaran sus necesidades legítimas anuales con respecto a determinadas sustancias precursoras. Malasia comenzó a notificar sus necesidades legítimas anuales en 2011. Las cantidades necesarias por países se presentan anualmente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. La Junta publica las necesidades legítimas anuales notificadas por los Estados miembros en su página Web oficial (www.incb.org).

II. Sobre una base anual. Los importadores pueden solicitar el permiso en cualquier momento del año y el período de validez del permiso es de tres meses a contar de la fecha de autorización, pero no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año en curso.

III. Actualmente son cuatro las sustancias precursoras para las que se tienen que notificar las necesidades legítimas anuales. Las empresas cuyas necesidades legítimas anuales hayan sido aprobadas deben presentar una solicitud de importación a la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud, que vigilará las actividades de importación periódicamente. De conformidad con la Convención de 1988, antes de que la exportación tenga lugar, el gobierno del país exportador tiene la obligación de enviar una notificación al gobierno del país importador a través del portal en línea de la Comisión de Estupefacientes. El nombre y la dirección de los importadores y exportadores se proporcionan en dicha notificación.

IV. No se aplica.

V. Los resultados de las solicitudes relativas a las necesidades legítimas anuales se publican antes del 1º de enero del año en cuestión y los permisos de importación se tramitan en tres días hábiles como máximo.

VI. Puede ser el mismo día.

VII. El importador no tiene que dirigirse a más de un órgano administrativo.

VIII. No se aplica.

IX. No se aplica.

X. No se aplica.

XI. Sí.

7.a) Debe solicitarse la licencia de importación antes de la importación (aproximadamente dos a tres semanas).

b) En caso de urgencia real, puede solicitarse la expedición inmediata de una licencia, a condición de que la solicitud satisfaga plenamente todos los requisitos.

c) La licencia tiene una validez de un año, salvo en el caso de las sustancias que no figuran en la lista de la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952.

d) El importador no tiene que dirigirse a más de un órgano administrativo.

8. Las solicitudes pueden ser rechazadas en caso de incumplimiento o violación de las directrices por parte del importador. Por lo general se comunican las causas del rechazo. Los solicitantes pueden interponer recurso ante la División de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud y presentar la solicitud de permiso de conformidad con el procedimiento para el trámite de licencias en vigor.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. De conformidad con la Ley de Sustancias Tóxicas de 1952, sólo pueden obtener una licencia las personas que trabajen en una empresa registrada o un farmacéutico registrado que reúna las condiciones para solicitar una licencia de sustancias tóxicas.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Las solicitudes de permiso deberán ir acompañadas de los siguientes documentos e informaciones:

Solicitud de importación

En el caso de la pseudoefedrina y efedrina:

- Orden de compra dirigida al proveedor
- Registro de la utilización de las materias primas o de existencias disponibles de preparaciones farmacéuticas
- Documento que certifique que se ha llevado a cabo la primera inspección anual de precursores.
- Registro mensual de ventas al por mayor de preparaciones farmacéuticas (debe presentarse a la División de Servicios Farmacéuticos)

Precursores y otras sustancias controladas:

- Orden de compra dirigida al proveedor
- Registro de la utilización de las materias primas (en caso de almacenamiento)

Máquinas para la fabricación de medicamentos:

- Licencia de fabricación/carta de no objeción de la Agencia de Control de Productos Farmacéuticos
- Formulario de declaración de importación de máquinas para la fabricación de medicamentos
- Orden de compra/factura pro forma

- Lista de especificación de embalajes
- Especificaciones de las máquinas
- Catálogo/fotografía de las máquinas
- Orden de compra/factura pro forma del cliente (en caso de reventa)

Reventas (sólo de materias primas):

- Orden de compra del cliente
- Declaración del usuario final (sólo en el caso de los precursores y la cafeína), rellena y firmada.
- Copia de la licencia del comprador de sustancias tóxicas (en caso de reventa de la sustancia tóxica).

11. Formulario de declaración en aduana y factura.

12. No.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La validez de la licencia es de tres meses. El período de validez de la licencia es prorrogable. El solicitante puede presentar una nueva solicitud de prórroga.

15. No.

16. No.

17.a) No.

b) No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Sí, pero sólo en el caso de los productos farmacéuticos.

19. No se aplica.

13 CONTROL DE LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS) - (DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE)

Descripción sucinta de los regímenes

1. La Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012 regula la importación en Malasia de residuos sujetos a control. Esta Orden es aplicada por el Departamento Real de Aduanas de Malasia, con la condición de que se obtenga previamente autorización escrita del Director General del Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1) del artículo 34B de la Ley de Calidad del Medio Ambiente de 1974.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. La Orden se aplica a los residuos sujetos a control enumerados en el Reglamento sobre calidad ambiental (Residuos sujetos a control) de 2005 y la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012. Para importar residuos sujetos a control se requiere una autorización previa por escrito del Director General del Departamento de Medio Ambiente.

3. El régimen de licencias se aplica a las importaciones de todos los países.

4. El régimen permite controlar los movimientos transfronterizos de residuos sujetos a control destinados a su eliminación, así como a su recuperación o reciclado para proteger el medio ambiente de Malasia contra el tráfico ilegal/ilícito.

5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede suprimir el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, puesto que esta disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.

7.a) Debe obtenerse una autorización antes de que se efectúe el envío del país de exportación. Si los residuos llegan al puerto sin una licencia o una autorización por escrito del Director General del Departamento de Medio Ambiente, serán considerados ilegales y deberán devolverse al país exportador y se entablará una acción judicial contra las Partes de que se trate.

b) No.

c) No.

d) Sí. El Departamento de Medio Ambiente expedirá una carta de autorización, que deberá presentarse al Departamento Real de Aduanas de Malasia junto con la declaración de importación, de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012.

8. Aparte del incumplimiento de los criterios normales, la solicitud puede ser rechazada si Malasia no tiene instalaciones ambientalmente racionales para aceptar los residuos sujetos a control. La política del Departamento de Medio Ambiente no permite la importación de residuos sujetos a control, salvo en los casos en que sean necesarios como materia prima en determinados procesos, siempre que no se disponga de esa materia en el país. No obstante, las solicitudes se examinan caso por caso.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9.a) El importador debe ser la empresa que utiliza directamente los residuos sujetos a control. No se aceptarán solicitudes de terceros.

b) No se aplica.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Véanse las Directrices para la Importación en Malasia de Residuos Sujetos a Control (AS14 (REV. 2011)) en el sitio Web del Departamento de Medio Ambiente (www.doe.gov.my).

11. Autorización escrita del Director General de Calidad Medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1) del artículo 34B de la Ley de Calidad del Medio Ambiente de 1974, y formulario de declaración en aduana (formulario K1).

12. Ninguno.

13. Para proceder al envío de desechos sujetos a control debe depositarse una garantía bancaria reembolsable de 10.000,00 ringgit malasios en el Departamento de Medio Ambiente. Esa garantía se reembolsa una vez finalizado el movimiento transfronterizo y cumplidas las condiciones aplicables.

Condiciones de la expedición de licencias

14. Depende de la solicitud o de las circunstancias. El período máximo de validez es de doce (12) meses.
15. La siguiente solicitud podría no ser aprobada.
16. Las licencias no son transferibles.
- 17.a) No.
- b) Sí, el Departamento de Medio Ambiente especifica las condiciones en el permiso de importación.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Sí. Todas las solicitudes de importación de residuos sujetos a control son objeto de una evaluación exhaustiva de los impactos ambientales y tienen que cumplir las obligaciones que corresponden al país en virtud del Convenio internacional, es decir, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
19. No se aplica.

14 LEÑOS; MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA O MEDIO ESCUADRADA, PERO SIN MÁS ELABORACIÓN, Y VIGAS (JUNTA DE LA INDUSTRIA MADERERA DE MALASIA (MTIB))

Descripción sucinta de los regímenes

1. La Junta de la Industria Maderera de Malasia (MTIB) administra la expedición de licencias de importación a personas, empresas e instituciones para la importación de leños, madera y vigas escuadradas o medio escuadradas, rodrgones y estacas de bakau y madera contrachapada para su posterior procesamiento en el país (Malasia).

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. La madera en rollo y los productos madereros que están sujetos a control en virtud de esta Orden son los enumerados en los artículos 38, 39 y 41 de la Parte 1 de la Tercera Lista de la Orden de Aduanas (Prohibición de Importaciones) de 2012.
3. El sistema se aplica a los productos madereros originarios de todos los países.
4. No hay restricciones a la cantidad ni al valor de las importaciones.
5. Las licencias de importación se expiden de conformidad con la Orden de Aduanas (Prohibición de importaciones) de 2012, dictada en aplicación de las facultades conferidas por el párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967. Los productos sujetos al trámite de licencias de importación se enumeran en una lista que figura en dicha Orden. En virtud del párrafo 1) del artículo 31 de la Ley de Aduanas de 1967, el poder ejecutivo puede suprimir el sistema sin el acuerdo del poder legislativo, puesto que esta disposición le confiere claramente la facultad de prohibir las importaciones en Malasia, ya sea con carácter absoluto o condicional.

Procedimientos

6. No se aplica.
- 7.a) Las solicitudes deben hacerse antes de la llegada de los productos. En determinadas circunstancias, puede concederse un permiso de importación de productos que han llegado por inadvertencia al punto de entrada.

- b) Las licencias pueden expedirse inmediatamente, siempre y cuando los importadores hayan obtenido una autorización previa del Comité de Importación/Exportación y hayan facilitado debidamente la documentación completa a la MTIB.
- c) Pueden expedirse licencias en cualquier período del año.
- d) Las solicitudes de licencias de importación de leños y madera y vigas escuadradas o medio escuadradas son tramitadas por la MTIB, previa autorización del Comité de Importación/Exportación de la MTIB, y la autorización definitiva es concedida por el Departamento Real de Aduanas de Malasia. En el caso de los rodrigones y estacas de bakau y la madera contrachapada, no es necesario obtener una autorización del Comité.
8. No se aplica.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

- 9.a) No se aplica.
- b) Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia, siempre y cuando estén domiciliadas o tengan su sede social en Malasia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

- 10.a) La solicitud de un permiso de importación de leños y madera y vigas escuadradas o medio escuadradas (correspondientes al artículo 38 de la Orden) debe presentarse por escrito al Comité de Importación/Exportación de la MTIB y contener la siguiente información:
- nombre y dirección del importador;
 - puerto de entrada;
 - cantidad que va a importarse;
 - especies de madera que van a importarse;
 - nombre de los compradores y lugar en que se procesará la madera;
 - objetivo de la importación: elaboración para uso propio o para reexportación;
 - país de origen de los productos; y
 - los documentos que deben presentarse a la MTIB tras recibir la autorización del Comité de Importación/Exportación, que son los siguientes:
 - carta de autorización del Comité de Importación/Exportación de la MTIB;
 - formulario de importación JK69;
 - cuatro ejemplares del formulario de declaración de aduana N° 1 (CD 1); y
 - dos copias de la lista de troncos, precisando las especies y la cantidad de cada especie.

11. La autorización efectiva será concedida por la MTIB y el Departamento Real de Aduanas de Malasia en los formularios CD 1 y JK 69.

12. Se cobrará la cantidad de 50,00 ringgit malasios solo por el permiso de importación CITES.

13. No.

Condiciones de la expedición de licencias

14. La licencia de importación tendrá una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición. No se autoriza su prórroga. En caso de que la licencia expire antes de que se haya realizado la importación, el importador deberá solicitar una nueva licencia de importación.

15. No.

16. No.

17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Se exige un permiso de importación CITES para la importación de productos de ramin y karas/gaharu. Los productos de ramin abarcan troncos, madera aserrada, madera contrachapada, madera chapada, así como partes y derivados, por ejemplo moldeados, componentes de muebles y muebles acabados. Los productos de karas/gaharu abarcan madera en plaquitas, aserrín y aceite.

19. No se aplica.
